

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3621	JUEVES, FEBRERO 9 DE 1950.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1405
EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Industrial N° 287.919

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS (INTERINO)
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
atrasado dentro del mes	"	0.20
" de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$	7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3° " " 1/2 " " "	"	20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 450 de febrero 2 de 1950 — Prorroga la licencia concedida a un empleado de Dirección General de Inmuebles,	3
" 451 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección General de Inmuebles,	3
" 452 " " " " " — Suprime el carácter de Orden de Pago al decreto Nº 43,	3
" 453 " " " " " — Fija tarifas para el lavado, planchado y limpieza de trajes,	4

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 925 de febrero 2 de 1950 — Designa interinamente Habilitado Pagador para Dirección General de Rentas,	4
--	---

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 454 de febrero 3 de 1950 — Designa Encargado del despacho de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	4
" 456 " " " " " — Designa un empleado para Dirección Provincial de Educación Física,	4
" 458 " " " " " — Designa un médico interinamente para el Hospital del Milagro,	4
" 459 " " " " " — Prorroga la licencia concedida a una empleada de Dirección Provincial de Sanidad,	4
" 460 " " " " " — Concede licencia a una empleada del Ministerio,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 306 de febrero 3 de 1950 — No otorga la autorización solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución Nº 1/P. del 28/1/1950,	5
--	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5686 — De doña María Saba de León y Elías León,	5
No. 5644 — De don Hugo Roque Poma,	5
Nº 5637 — De don Juan Angel Valdez,	5
Nº 5636 — De don Bruno Alvarado y Anacleto Paz de Alvarado,	5
Nº 5635 — De doña Julia Caqui de Tapia,	5
Nº 5634 — De don Francisco o Francisco Solano Rodríguez,	5
Nº 5633 — De don José Estanislao Sueldo,	5
No. 5612 — De doña Esther o Esther Cecilia Aramayo de Robles,	5
No. 5609 — De don José Teruel,	5
No. 5608 — De don Rafael Artagnan Taboada,	5

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5697 — Deducida por doña María Valero de Gil y Felipe Tapia,	5
Nº 5628 — Deducida por Natividad Corrales de Arca,	5
No. 5621 — Deducida por Dionicio Aramayo,	5
No. 5616 — Deducida por Carmen Ruiz de Martínez,	5
No. 5611 — Deducida por doña Juana Castellanos de Suarez,	5

REMATES JUDICIALES

Nº 5700 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Secuestro de bien prendado Norberto J. Seeger vs. Rolf Kock",	5
--	---

	PAGINAS
Nº 5646 — Por Martín Leguizamón, juicio: "Embargo preventivo Tomás Albatracin vs. Roberto Campos",	4
No. 5622 — Por Ernesto Campilongo, honorario s/p. el Dr. Juan Carlos Aybar, sucesión de doña Barbina Ceballos	6
No. 5607 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescano,	8
CITACION A JUICIO:	
Nº 5687 — De doña Carmen Delgado,	7
Nº 5668 — De don Julio Segobia,	7
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5688 — De la razón social "Lorizio y Escobar" Soc. de Resp. Ltda.,	8
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 5696 — De la tienda denominada "San Roque",	8
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 5701 — De la razón social "Ollantay" Soc. de Resp. Ltda.,	9
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 5693 — Dirección Gral. de Agua y Energía Eléctrica - "Construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (Salta),	8
Nº 5669 — Administración Gral. de Aguas de Salta (licitación Nº 1) para trabajos en la Usina Termoeléctrica de Tartagal.	8
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5695 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Jorge Simosis,	7
Nº 5694 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Gómez Haos,	8
Nº 5683 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Mercedes Sarapura de Lozano,	8
Nº 5682 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Narcisca Lozano,	8
Nº 5661 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Carlos Bellone,	8
ASAMBLEAS	
Nº 5699 — Club "Sportivo Manuel Anzóátegui", para el día 18/2/1950,	8
Nº 5698 — Club "Atlético Mitra", para el día 15/2/1950,	8
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 450-E.

Salta, febrero 2 de 1950.
Expediente Nº 15045-50.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de prórroga de licencia extraordinaria formulada por el empleado de Dirección General de Inmuebles, don MANUEL NAVARRO, atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el Art. 95º de la Ley Nº 1138,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese prórroga de la licencia extraordinaria de que actualmente goza el Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, don MANUEL NAVARRO, por el término de noventa (90) días, sin goce de sueldo, por razones particulares y a contar desde el 1º de febrero del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 451-E.

Salta, febrero 2 de 1950.
Expediente Nº 15044-50.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia extraordinaria que por razones particulares formula la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Sara del Carmen Orive; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el Art. 95º de la Ley Nº 1138,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por razones particulares, por el término de doce (12) días y a contar desde el 9 de enero del año en curso, a la Auxiliar 6ª de Dirección General de Inmuebles, señorita SARA DEL CARMEN ORIVE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 452-E.

Salta, febrero 2 de 1950.
Expediente Nº 7864-49.

Visto el decreto Nº 43 —Orden de Pago Nº

6— de fecha 14 de enero ppdo., originario del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo observado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Suprimase el carácter de Orden de Pago al decreto Nº 43 del 14 de enero de 1950.

Art. 2º — Déjase establecido que la indemnización dispuesta por decreto Nº 43-50, a favor del Teniente 1º don Jorge L. Lencain deberá ser abonada directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas, con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual Nº 453, con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto. N° 453-E.

Salta, febrero 3 de 1950.
Expediente N° 209-C-50.

Visto el convenio suscripto entre los propietarios de Talleres de Tintorerías de esta Ciudad y la Dirección General de Comercio e Industrias sobre los precios que deben regir para los servicios de Lavado, Planchado y Limpieza de trajes que prestan dichos Talleres; y

CONSIDERANDO:

Que los precios convenidos cuentan con la aprobación del H. Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimientos y Precios,

Por ello y atento lo dispuesto en Resolución N° 5 de fecha 25 de enero en curso, dictada por Dirección General de Comercio e Industrias,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :**

Art. 1° — Fíjense como máximas las siguientes tarifas para lavado, planchado y limpieza de trajes que regirán en los talleres de tintorerías de esta ciudad:

Ropas de vestir de varones

Traje compuesto de saco, pantalón y chaleco	\$ 9.50
Traje compuesto de saco y pantalón	" 8.50
Saco únicamente	" 5.00
Pantalón únicamente	" 4.00
Traje de Gabardina	" 10.—
Traje de brin	" 10.—
Sobretodo	" 10.—
Perramus	" 10.—

Ropas de vestir de mujeres

Saco y pollera común	" 7.50
Saco y pollera de gabardina y seda	" 9.—
Saco y pollera tableada	" 10.—
Saco y pollera de brin	" 10.50
Pollera lisa	" 3.50
Vestido liso de lana	" 7.50
Vestido de seda, gabardina o brin	" 9.—
Tapados	" 7.50
Pilotos de varón o mujer	" 9.50
Traje que está lavado para planchar	" 7.—
Traje para planchar solamente	" 5.50

Estos precios deberán exhibirse en carteles colocados en el negocio en lugar bien visible para el público.

Art. 2° — Los industriales del ramo, de acuerdo al convenio a que se hace referencia en los considerandos de la presente, deberán mantener las modalidades habituales de trabajo y entrega de las prendas, comprometiéndose a que los restantes servicios no especificados en dicho convenio se sigan prestando a precios razonables.

Art. 3° — La aplicación de tarifas superiores a las establecidas en el artículo 1°, serán consideradas abusivas y sujetas a las sanciones que prevén las Leyes Nos. 12830, 12983 y 13492.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Resolución N° 925-E.

Salta, febrero 2 de 1950.
Expediente N° 258[R]1950.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

**El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas
interinamente a cargo de la Cartera**

RESUELVE:

1° — Designase, interinamente, Habilitado Pagador de Dirección General de Rentas y mientras dure la licencia concedida al titular don Oreste Lombardero al actual Auxiliar 3° de la misma, señor RAMÓN CASTRO.
2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN B. GASTALDI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 454-A.

Salta, 3 de febrero de 1950.

Vista la misión encomendada al Presidente Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia don Nicolás Vico Gimena, mediante decreto N° 429 del 2 del actual, quien debe ausentarse a la Capital Federal en cumplimiento de la misma:

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase del Despacho de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mientras dure la ausencia del titular, al señor Gerente-Secretario de esa Repartición, don ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 456-A.

Salta 3 de febrero de 1950.
Visto lo vacantes existente,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Ayudante 2° (Preceptor de Educación Física de la Dirección Provincial de Educación Física, al señor MIGUEL GUILLERMO KLIVER, - Matrícula Individual N° 3.931.522 D. M. 63, Clas. 1908.

Art. 2° — Los haberes del empleado nombrado se imputará al Anexo E - Inciso X - Prin-

cipal 2 - Personal Técnico Transitorio (por 8 meses) - Partida Global - Parcial 26 de la ley de presupuesto vigente de la citada repartición.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 458-A.

Salta 3 de febrero de 1950.

Visto las necesidades de servicios,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter interino Oficial 2° (Médico Interno) del Hospital del Milagro, al doctor RICARDO JIMENEZ, hasta tanto se haga cargo de sus funciones el titular doctor Juan Carlos Escudero quien fué designado por decreto N° 315 de 27 de enero pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 459-A.

Salta, 3 de febrero de 1950.

Expediente N° 10.681/49.

Visto este expediente en que la Auxiliar Mayor (Encargada de inyectables) de la Dirección Provincial de Sanidad, señorita Enriqueta Soler Vázquez, solicita prórroga a la licencia extraordinaria concedida mediante decreto N° 15.468 del 21 de mayo de 1949, atento a lo informado por División de Personal a fs. 9

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Prórrogase por el término de seis (6) meses, por última vez y como una excepción, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida a la Auxiliar Mayor (Encargada de inyectables) de la Dirección Provincial de Sanidad señorita ENRIQUETA SOLER VAZQUEZ, y con anterioridad al día 1° de noviembre de 1949.

Art. 2° — Nómbrase Auxiliar Mayor (Encargada de inyectables) de la Dirección Provincial de Sanidad, al Doctor ENRIQUE C. B. A. GINOCCHIO - M. I. N° 2.201.574, D. M. 33 3° Región, en reemplazo de la anterior titular señorita Enriqueta Soler Vázquez; y a partir del día 1° de noviembre de 1949 con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto de la citada repartición.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 460-A.

Salta, 3 de febrero de 1950.

Expediente N° 10.163/50.

Visto la solicitud de licencia presentada, y atento a lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese, con anterioridad al día 4 de enero del año en curso, cuatro (4) meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Ayudante 1° del Ministerio de Acción Social y Salud Pública señorita DELINA EVELIA SANCHEZ, por encontrarse comprendida en el artículo 67 del decreto reglamentario N° 6611/45 para el personal de la administración provincial.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 396-A.

Salta, 3 de febrero de 1950.

Expediente N° 10.162/50.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución N° 1/P. de 28 de enero último, solicita se le arbitre la autorización que corresponde para otorgar a sus beneficiarios una remuneración anual complementaria sobre sus haberes jubilatorios o de pensión, por el ejercicio de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que, los fundamentos que abonan dicha resolución, lógicos y de gran fuerza moral, encuentran en claras disposiciones legales como las contenidas en la Ley N° 774 obstáculos insalvables para hacer factible el propósito que la inspira y que llegan a ensambiar perfectamente con la política revolucionaria del Gobierno;

Que al haberse contemplado ya la posibilidad y conveniencia de introducir modificaciones parciales en las disposiciones de la Ley 774, para adaptarla a los principios sociales y justicialistas que abarcan a todos los sectores y actividades de la convivencia nacional, se podrá solucionar, oportuna y equitativamente, la mora en que se está con los jubilados y pensionados de la provincia en la forma que propende la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Por ello:

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — No arbitrar la autorización solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 1/P. de 28 de

enero del año en curso, por cuanto no se ajusta a las disposiciones de la ley número 774, en vigencia.

2° — Con copia autenticada de la presente resolución, devuélvase el expediente número 10.162/50 a su procedencia, para su archivo.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia.

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5636 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de María Saba de León y Elías León. Salta, Diciembre 13 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 13/3/50

N° 5644 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Oliva Aráoz, haga saber que se ha declarado abierto al juicio sucesorio de don HUGO ROQUE POMA, y que cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a herederos y acreedores. Habilitase la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario. - Salta, 23 de diciembre de 1949.

e) 17/1 al 22/2/50.

N° 5637. — SUCESORIO: — El doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL VALDEZ, Salta, Diciembre 24 de 1949. Habilitándose la FERIA DE TRIBUNALES. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 13/1 al 16/2/50.

N° 5636. — SUCESORIO. — El doctor Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3° Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Bruno Alvarado y Anaclota Paz de Alvarado para que comparezcan durante dicho término a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 13/1 al 16/2/50.

N° 5635. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIANA CAQUI DE TAPIA, citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. — Salta 15 de Diciembre 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/1 al 16/2/50.

N° 5634. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 3° Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco S. Francisco Solano Rodríguez, por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 13/1 al 16/2/50.

N° 5633. — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1° Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTANISLAO SUELDO, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 4 de octubre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/1 al 16/2/50.

N° 5612 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de doña ESTHER o ESTHER CECILIA ARAMAYO DE ROBLES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero a tal efecto. Salta, diciembre de 1949. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/1 al 8/2/50.

N° 5609. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. José Teruel, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/1 al 8/2/50.

N° 5608 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL ARTAGMAN TABOADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 23 de 1949. Habilitase la feria para su publicación. Vale. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/1 al 8/2/50.

POSESION TREINTANAL

N° 5637 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFI

CIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicitan los señores María Valero de Gil y Felipe Tapia sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad el que tiene 77.11 metros de frente o lado Este; 378 metros en su costado Sud; 78.83 metros en su lado Oeste; y 394.80 metros en su lado Norte, o sean 29.778.50 metros cuadrados y linda: ESTE, calle Olavarría; SUD, Candelaria Granda de Zeideira; OESTE, Unión Mobiliaria del Norte; y NORTE, Alfonso Rivero. Lo que, el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 6 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8[2] al 16[3]50.

Nº 5628. — POSESION TREINTAÑAL. — Hallándose presentado doña Natividad Corrales de Arce, hoy su apoderado doctor Juan Carlos Aybar, deduciendo posesión treintañal de un rastrojo de campo ubicado en el departamento de Molinos, en el lugar denominado Colte, partido de Seciantás, hallándose dicha finca comprendida dentro de los siguientes límites (con la extensión que resulte tener): Este, con propiedad de Genaro Aguirre, antes de Bernabé Colque; Sud, con propiedad de don Genaro Yapura, antes de José Flores; Oeste, propiedad de Fortunato Gónza, antes de herederos Yapura; y Norte, con la quebrada que divide los departamentos de Molinos y Cachi, que baja del cerro Lapacheta; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1º Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer. — Al mismo tiempo se ha habilitado la feria de Enero para la publicación del presente. — Salta, enero 5 de 1950. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario de Feria.

e) 12[1] al 15[2]59.

Nº 5621 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación. Cítase a los interesados en el juicio posesorio iniciado por don DIONICIO ARAMAYO, de un inmueble ubicado en Payogasta, departamento Cachi, compuesto de dos fracciones con edificación, que en conjunto miden 33 metros de frente por 37.50 mts. de fondo y limitan: Norte, "Villa Mercedes", de Senovio Valdez; Sud, calle pública; Este, propiedad de Marcos Vidaurre y Oeste la de Carmen Vidaurre; debiendo presentarse hacer valer sus derechos dentro de treinta días. Publicaciones en "Boletín Oficial" y diario El Tribuno, con habilitación feria Enero. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 7[1] al 10[2]50.

Nº 5618 — POSESION TREINTAÑAL. — Francisco Ranea comparece por doña Carmen Ruiz de Martínez invocando posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, Manzana 125 Sección G. dentro de las calles España, Caseros, General Paz y Luis Güemes, formado por lotes Nos. 6, 7, 8 y 24.

Catastros 15126, 15121, 15123 y 15122 respectivamente, con una superficie de 2,869 metros con 20 centímetros cuadrados y limita: Norte, calle España; Sud, Calle Caseros; Este, lotes Nos. 5, 34, 33, 32, 31, 30 y 25; Oeste, lotes Nos. 9, 13, 14 y 23. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz ha dispuesto citar a todos los que se consideren con mejores títulos por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a cuyos efectos se ha habilitado el feriado de Enero próximo, lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 5[1] al 9[2]50.

Nº 5611 — Posesión Treintañal. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora JUANA CASTELLANOS DE SUAREZ, solicitando la posesión treintañal de un inmuebles ubicado en el Distrito de "El Ceibal", jurisdicción del Departamento de "La Candelaria", limitando: Norte, con don José Ramírez; Sud con terrenos de la sucesión de doña Javiera Sánchez; Este, con terrenos de la sucesión de don Rosendo Toscano y al Oeste con terrenos de la sucesión de don Colixto Ruiz, Enrique Ruiz y Manuel Arias. El doctor Carlos Oliva Aráoz a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4[1] al 8[2]50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5700 — JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

Camión Diamond T. — SIN BASE. — El viernes 24 de febrero a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base dinero de contado un camión Diamond T. Surplus de guerra motor Nº 1239973 equipado con carrocería metálica especial volcadora, tres diferenciales y diez ruedas que se encuentra en poder del depositario judicial Santiago Dufour, Banco de Crédito Industrial Argentino. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio Secuestro de bien prendado Norberto J Seeger vs. Rolf Kock.

e) 9 al 24[2]50.

Nº 5646 — Por MAR'IN LEGUIZAMON JUDICIAL

El viernes 24 de febrero del cte año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de \$ 1.133.32 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán calle Cornel Egües de 15 metros de frente por 45 metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte calle Egües; Sud, propiedad de Dámasa Torres; Este fracción de Juana Moyano de Campes y

Oeste con Dámasa Torres. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1º Instancia 1º Nominación en lo Civil Dr. C. R. Aranda. — Juicio: Embargo Preventivo Tomás Albarracín vs. Roberto Campos. — MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 18[1] al 23[2]50.

Nº 5622 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "Pinal" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 1.000 — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, contra la sucesión de doña Balbina Ceballos, el día 14 de Febrero de 1950, a horas 17, y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicado en la calle Bartolomé Mitre esquina Bernardino Rivadavia de esta ciudad, remataré a a mejor oferta y con la base de UN MIL PESOS que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "Pinal" ubicada en el departamento de Yruya de esta Provincia, con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites: Este, con el río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Meson; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja por el Puerto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 7[1] al 10[2]50.

Nº 5607 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. Remate de 42 Animales Vacunos. Sin Base. — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Lescano, el día 8 de Febrero de 1950, a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicada en la calle Bn.é. Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado a la hijuela de Costas y Deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 Novillos de 3 años arriba, 39 Vacas de cuenta, 3 Cabras. El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Departamento de Rivadavia, en poder del depositario judicial señora Virginia Marquez de Lescano. En el acto se obrará al 20 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 4[1] al 8[2]50.

CITACION A JUICIO

Nº 5667 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, en los autos: "Adopción del menor Rosario Santos s/por Antonio Andreu" ha resuelto citar por edictos a publicarse por veinte días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a doña Carmen Delgado a fin de que comparezca a hacer valer sus de-

rechos. Salta, Diciembre 26 de 1949 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 17/3/50.

Nº 5668 — CITACION A JUICIO — EDICTO:

Por el Presente se cita y emplaza a don JULIO SEGOBIA para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por rescisión de contrato le sigue don Juan Cornejo Capobianco ante el Juzgado Civil de Primera Instancia, Primera Nomination, bajo prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria. — Salta, Diciembre 30 de 1949. — CARLOS R. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e)26/1 al 17/2/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5638 — PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO VEINTISIETE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín" ante mí: ROBERTO DIAZ el escribano autorizante adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores don ESTEBAN LORIZIO, casado en primeras nupcias con doña Felisa Mangieri de quien se halla divorciado, italiano, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires calle Murillo número mil cuarenta, de exproceso en ésta y don LEANDRO JULIO ESCOBAR, casado en segundas nupcias con doña Lidia Menese Villena, argentino, con domicilio en esta ciudad pasaje Florida seiscientos cincuenta; ambos comerciantes, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han dispuesto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes y por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio, en todo aquello que expresamente no estuviera previsto por las contratantes. **PRIMERO:** Constituyen — desde luego — una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "LORIZIO Y ESCOBAR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; siendo continuadora de la que bajo igual rubro feneció por expiración de su término el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, según escritura de prórroga pasada ante el escribano Abelardo Gallo Torino de fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, anotada en el Registro Público de Comercio al folio cinco cincuenta y cinco, asiento mil setecientos cuarenta y ocho del libro veintitres de Contratos Sociales. **SEGUNDO:** Comerciará — como su antecesora — en la explotación de servicios de casamientos, bautismos, fúnebres y sus afines; prosiguiendo con el negocio de igual naturaleza que está instalado en esta ciudad, actualmente en la calle San Juan quinientos treinta, bajo la denominación de "La Nueva". **TERCERA:** Durará cinco años a partir desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a la que retrotraen sus efectos, dando por eficaces y válidos todos los actos y contratos celebrados por el señor Escobar a nombre de la

sociedad. Sin embargo, la sociedad se considerará automáticamente prorrogada por cinco más de plazo, si dentro de los noventa días antes de finalizar el plazo especificado los socios o cualquiera de ellos no denunciaron el presente contrato, verificándose en este caso la disolución y liquidación a cuyo fin se tendrá en cuenta la dispuesta en la cláusula décima-quinta. **CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en setecientos cuotas de cien pesos cada una, aportado e integrado absolutamente por los socios en la siguiente proporción y forma: a) el socio señor Lorizio la suma de cincuenta mil novecientos pesos, o sean quinientas nueve cuotas, valor que representan los distintos bienes de la extinguida razón social "Lorizio y Escobar - Sociedad de Responsabilidad Limitada" a que se mencionó en la cláusula primera, cuyos bienes están constituidos por vehículos, semovientes, existencias, muebles útiles créditos a cobrar y pagar y en general los resultantes del balance general practicado el día 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, balance éste que en copia firmada por los socios se anexa a esta escritura como justificativo de la integración de aportes. b) El socio Leandro Julio Escobar la suma de veinticuatro mil cien pesos, o sean doscientas cuarenta y una cuotas, integradas en la misma forma que el socio Lorizio. Desde luego que los bienes de la extinguida sociedad a que se hizo mención, quedan transferidos a la que por éste acto se constituye legalmente, tomando ésta a su cargo todas las obligaciones pasivas que a la anterior le son inherentes y obligatorias. **QUINTO:** La administración y dirección estará a cargo del socio Escobar, quien queda designado gerente. Tan solo el gerente podrá hacer uso de la firma social. A tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, sin excepción, debajo del sello-membrete de la sociedad deberá emplear su firma particular. El gerente además de las facultades inherentes a la administración y de todas las que sean necesarias para obrar a nombre de la sociedad queda expresamente apoderado para: a) comprar y vender mercaderías, muebles, existencias u otros bienes al contado o a plazos, exigir u otorgar fianzas y garantías reales o personales, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, los cuales podrá adquirir por cualquier título, conviniendo condiciones y precios; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; aceptar consignaciones; suscribir toda la documentación creditoria q no. b) Hacer protestas o protestos, constatación de hechos, declaratorias, rectificaciones confirmaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad y con los modalidades de uso y práctica comercial; extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos sea en los establecidos en esta ciudad como cualquier otro de la República, creados o a crearse; solicitar préstamos en cuenta corriente y percibir sus importes, firmar como girante, aceptante o endosante letras, pagarés y vales, con o sin prenda y los descuento y renuevo aunque se trate de documentos u obligaciones anteriores a este contrato; depositar y extraer dinero, título o valores, librar cheques y letras de cambio,

sacar giros aunque sea al exterior, y percibir el importe de los giros; hacer manifestación de bienes presentar balances e inventarios, pedir y efectuar amortizaciones y renovaciones, aceptar y firmar la documentación privada y comercial que exijan los establecimientos bancarios, d) Conferir poderes especiales o generales de administración, delegando en un tercero, con la aprobación del señor Lorizio las facultades preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales; otorgar y suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester. e) intervenir en asuntos que competan a las oficinas, reparticiones públicas, solicitar permisos de cambio. f) Intervenir en cualquier asunto judicial, declinar o prorrogar la jurisdicción, poner o absolver proposiciones, transigir y rescindir transacciones, comprometer en árbitros reconvenir. En general el gerente hará uso de todas las facultades necesarias a la administración social, siendo de advertir que las facultades preinsertas sin simplemente anunciativas y no limitativas. **SEXTO:** La sociedad podrá admitir o más socios mediante la conformidad de los existentes. Se establece preferencia para la incorporación como socio del señor Leopoldo Ernesto Escobar, actualmente empleado de la sociedad, quien lo hará al cierre del primer ejercicio económico-financiero. **SEPTIMO:** El día treinta de Junio de cada año, se practicará por gerencia un balance general, sin perjuicio de los parciales, de comprobación o los que leyes especiales exijan. Confección del balance general gerencia lo elevará a conocimiento de otros socios, quien o quienes deberán formular las observaciones dentro de los treinta días de su recepción. Si dentro de ese término no fuera observado se tendrá por aprobado. **OCTAVO:** Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier otro modo negociar las cuotas sociales sin el expreso consentimiento de los demás socios. En el caso de transgresión a lo dispuesto en esta cláusula, es optativo de los demás el solicitar de inmediato la disolución social. En cuanto al cesionario solo se lo considerará como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará mediante cuatro cuotas semestrales de sumas iguales. **NOVENO:** Mensualmente y como único beneficio por utilidades, el socio Lorizio, podrá retirar la suma de un mil doscientos pesos. El saldo de las utilidades que arroje el balance será para el socio Escobar no correspondiéndole otra remuneración. Si las utilidades no alcanzaran a cubrir los retiros, su distribución se hará en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas en el caso eventual que las hubiere serán soportadas en igual proporción. **DECIMO:** El gerente está obligado a prestar a la sociedad toda su actividad, conocimiento y tiempo, no así el socio señor Lorizio, quien no está obligado a prestación de servicios pero podrá hacerlo en cualquier tiempo participando en la fiscalización de la administración y en todas las operaciones que se realicen. **DECIMO PRIMERO:** A los efectos de los derechos de cada socio en las deliberaciones de los actos sociales, designación de nuevos gerentes, aprobación de balances, disolución y liquidación de la sociedad se computará el voto de cada socio por acciones de cien pesos y sobre el capital de cada uno, de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. **DECIMO SEGUNDO:** De las utilidades líquidas se

destinará el cinco por ciento para fondo de reserva. - **DECIMO TERCERO:** En caso de que la administración ejercida por la gerencia adolezca de vicios o fuera inconveniente a los intereses sociales, el señor Lorizio como poseedor de mayor número de acciones tiene la facultad de designar la persona que ejercerá dicho cargo, ello sin perjuicio de los derechos del o de los otros socios. Si un balance arroja una pérdida del veinte por ciento del capital, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. - **DECIMO CUARTO:** En casos de fallecimiento de cualquiera de los socios, de inmediato se procederá practicar un balance general y a la liquidación de la sociedad con la intervención de los herederos del socio fallecido. - **DECIMO QUINTO:** En caso de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa, el señor Lorizio recibirá el importe de su capital en efectivo, pudiendo el otro socio tomar el activo y pasivo social y proseguir con la explotación del negocio objeto de la sociedad. **Los contratantes dejan constancia que el socio señor Lorizio ha retirado las utilidades totales que arrojaron los balances de la extinguida razón social fenecida el día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, no así el socio Escobar cuyo crédito pasa a esta constituida en la fecha.** **DECIMO SEXTO:** Cualquier divergencia que se suscite entre los socios en la interpretación, ejecución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y si no llegaran a un acuerdo éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las precedentes cláusulas dejan constituida la sociedad que girará, bajo el rubro de "Lorizio y Escobar - Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. Leída, lo firman con los señores Oscar Reynaldo Loutayff y Roger Omar Frías, vecinos, capaces, de mi conocimiento testigos del acto del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados notariales de numeración sucesiva del cero cero setecientos veintinueve al cero cero setecientos treinta y tres, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio ciento once. **ESTEBAN LORIZIO. - L. ESCOBAR.** - Tgo. O. R. Loutayff. Tgo.: Roger O. Frías. **Ante mí: ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Se expide este primer testimonio en el lugar y fecha ut-supra para la sociedad "Lorizio y Escobar - Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Raspado: u a inc ar pu, a ar b m a o i la r a a b d d or. Vale. Entre línea: uno. También vale. — **ROBERTO DIAZ** - Escribano Público.

e) 4 al 9/2/50

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5696 — **VENTA DE NEGOCIO:** En cumplimiento de la Ley 11867 se hace saber que don Abdo Fathala, domiciliado Florida Nº 11 vende a don Nisim Selim Hasbani, domiciliado Balcarce Nº 8 el negocio de tienda denominado San Roque, ubicado en esta Ciudad de Salta calle Florida Nº 11, quedando obligado el vendedor señor Fathala al pago del pasivo. Para las oposiciones de ley en los do-

micilios fijados o ante el escribano don CARLOS FIGUEROA, domicilio Córdoba 82.

e) 8 al 13/2/50.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5701 — **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OLLANTAY".** — Se ha presentado al Registro Público de Comercio a los fines de su inscripción un convenio de disolución y liquidación de "Ollantay" — Sociedad de Responsabilidad Limitada—, por el que se declara disuelta la sociedad al día seis de febrero del corriente año del Libertador General San Martín, distribuyéndose el activo de la misma entre los socios Carmen Moreno de Saenz Tejada, Pedro Francisco Rojas y Horacio Miranda, quienes declaran que la sociedad no tiene pasivo. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 7 de 1950 Año del Libertador General San Martín. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.** Escribano Secretario.

e) 9 al 14/2/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5669. — **M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 1

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 108 del 18 del corriente mes, ha resuelto declarar desierta la licitación para los trabajos de la Usina Termoeléctrica de Tartagal, efectuada el 26 de diciembre ppdo., y llamar a nueva licitación con los mismas bases anteriores.

En consecuencia de ello y en cumplimiento de la citada Resolución Nº 108, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M. NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50/100 M. NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 27 de Febrero próximo o en día siguiente hábil si aquel fuese feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa.

e) 26 al 27/2/50.

Nº 5693 — **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Año del Libertador General San Martín

Postérgase para el día 6 de Marzo de 1950, a las 10.15 horas, la licitación pública Nº 345-49 para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios". Régimen de emergencia de la Ley Nº 12910-47, la construcción de las obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (provincia de Salta), Obras de toma, desareno y conducción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m.\$n. 13.410.000 — (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con un plazo de construcción de treinta (30) meses y cuya fecha de apertura había sido fijada en principio para el día 3 de Febrero de 1950, a las 10.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las Oficinas de la División Técnica Salta, calle Bs. Aires 155 (provincia de Salta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El Director de Talleres y Suministros, e) 7 al 11/2/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5695 — **EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jorge Simosis solicitando en expediente Nº 4114-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Nº 25-A de la Colonia San Rosa", ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal de la Colonia Santa Rosa, equivalente a 0.50 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 16 Has. Se deja expresa constancia que la dotación a reconocerse queda sujeta a la efectividad del caudal en época de estiaje del Río Colorado, dejando a salvo la responsabilidad legal y técnica de la A.G.A.S. como así también el derecho que pudieran tener terceros sobre el citado río.

La presente publicación vence el día 25 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de febrero de 1950. **Administración General de Aguas de Salta** e) 7 al 25/2/50.

Nº 5694 — **EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Gomez Hnos. solicitando en expediente Nº 8106-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote Nº 17 fracción de Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colo-

rado por el canal principal existente equivalente a 0.50 litros por segundo para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 30 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 25 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 25/2/50.

Nº 5683 EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta la señora Mercedes Sarapura de Lozano solicitando en expediente Nº 4225-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Buen Retiro", ubicada en La Calderilla, departamento de La Caldera.

Por resolución Nº 1171-48 del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita es para un caudal de 0.325 litros por segundo a derivar del río La Caldera, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 1,5 hectáreas del citado inmueble cultivada bajo riego.

La presente publicación vence el día 22 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 2 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 22/2/50.

Nº 5682 EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Narcisca Lozano solicitando en expediente Nº 4167-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de La Calderilla", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 1 a 4070 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 22 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 2 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 22/2/50.

Nº 5661 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Carlos Bellone, solicitando en expediente Nº 3395-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Nº 2 de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela "El Desmonte", para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de Has. 26.5000 y sujeta a un turno de 23 horas 12 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 9 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 23 de enero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24 al 9/2/50.

ASAMBLEAS

Nº 5698 — CLUB ATLETICO MITRE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria De conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 inciso c) y o), del estatuto y concordantes, se convoca a los señores asociados del Club Atlético Mitre a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de febrero próximo a horas 21 y 30, la que se llevará a efecto en la secretaría del Club y tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario Ctas. de Ganancias y Pérdidas é informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Elección de los miembros de la C.D. en los siguientes cargos: Vice Presidente 1º (2 años) Prosecretario (2 años) Tesorero (2 años); 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes y 2 miembros del Organó de Fiscalización titulares y suplentes.

Salta, enero del año del Libertador General San Martín, 1950.

Art. 69. — El "quorum" de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener "quorum" la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

MANUEL N. DUARTE

Secretario

JUAN ALCALA
Presidente

Nº 5699 — CLUB SPORTIVO

"Dr. MANUEL ANZOATEGUI"

Asamblea General Ordinaria

Salta, febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín.

Por la presente citase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que de conformidad a los artículos 57 y 59 de los Estatutos se realizará el día 18 de Febrero a horas 17.30 en la Secretaría del Club sito en la calle Santa Fé Nº 705 de esta ciudad para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º Memoria Anual y Balance del ejercicio anterior,
- 3º Elección de C. Directiva y Miembros del Organó de Fiscalización,
- 4º Asuntos varios.

ANTONIO DIAZ
Secretario

DALMACIO GAMBETTA
Presidente

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaria de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR